



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 2022-00001-00

Al despacho informando que, se recibe solicitud de terminación del proceso por pago, elevada por la apoderada de la parte demandada. 13 de enero de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas  
Secretaria

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el plenario petición de terminación allegada por el apoderado de la parte demandada, aduciendo haber pagado la totalidad de lo debido según acuerdo de pago celebrado con la parte demandante y aprobado en auto de 10 de agosto 2022.

Al respecto adviértase que, culminado el término pactado para cumplir con dicho acuerdo, sin que se informara su cumplimiento, mediante auto de noviembre de 2022 se reanudó el trámite y, el 23 de noviembre de la misma anualidad, se ordenó seguir adelante la ejecución por la suma ordenada en el mandamiento de pago; así, de pretenderse la terminación por pago en este momento, debe la parte demandada cumplir con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., debiendo aportar comprobante de pago de la suma ordenada en mandamiento ejecutivo y pago de las costas debidamente liquidadas y que no fueron atacadas por ninguna de las partes y, la liquidación de crédito debidamente actualizada, así, al no cumplirse con tal requerimiento, se niega la terminación solicitada o en su defecto allegar solicitud de terminación aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ**  
Juez

Firmado Por:  
Giovanni Muñoz Suarez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 021  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7155645f01890d42af41a5cc7a2b3029d21f44b435e87b98574afa564e20b3**

Documento generado en 13/01/2023 02:25:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**